

55938

ESCANNER

Quito
\$ d
c p

Quito, 12 de noviembre de 2012



ESCANNER

Señora
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

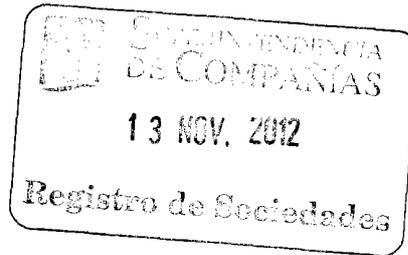
De mi consideración:

Adjunto a la presente la tercera copia certificada de la escritura de donación de nuda propiedad de las participaciones de la compañía Fiscelaflower Cia. Ltda..

Atentamente,

Valeria Salvador Cox

Valeria Salvador
Gerente
Expediente 157226



Ingresado copia de participaciones de la nuda propiedad del cedente para sufragio de la misma. Donación.

15/11/2012

fc



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES Y
CONSTITUCION DE USUFRUCTO
DE LA COMPAÑÍA FISCELAFLOWER CIA. LTDA.**

QUE OTORGA:

**LOS CÓNYUGES: DR. CARLOS SALVADOR GARCIA Y
HAYDEE GALLEGOS DE SALVADOR.**

A FAVOR DE:

**MENORES: ANDRES DAVILA SALVADOR Y
ANGELICA DAVILA SALVADOR.**

CUANTÍA: USD \$ 9.468,00.

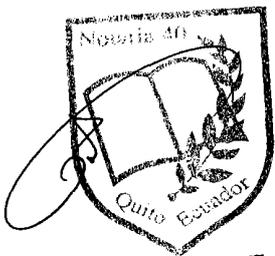
DRS.

(Dí; 3ª.

COPIAS)

Escritura No. 2740.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte y cinco (25) de junio del año dos mil doce**, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito; comparecen, los cónyuges doctor **Carlos Salvador García** y señora **Haydee Gallegos de Salvador**; y los cónyuges **Juan José Dávila Gomezjurado** y **Valeria Salvador Gallegos**, en representación de sus hijos menores de edad **Andrés Dávila Salvador** y **Angélica Dávila Salvador**, sobre quienes ejercen la patria potestad.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta



Dr. Paola Andrade Torres

escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de donación de nuda propiedad de participaciones y constitución de usufructo al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA : OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura, por una parte y en calidad de donante, el doctor Carlos Salvador García; y por otra, en calidad de donatarios, los menores Andrés Dávila Salvador y Angélica Dávila Salvador, representados por sus padres, los señores Juan José Dávila Gomezjurado y Valeria Salvador Gallegos. También comparece la señora Haydee Gallegos de Salvador para autorizar la donación a su cónyuge.- Los comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, casados todos, Adicionalmente, la señora Valeria Salvador comparece en su calidad de Gerente General de la compañía, para cumplir con el requisito establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) FISCELAFLOWER CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el trece de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil veinte y cinco de enero de dos mil siete; b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de noviembre de dos mil nueve ante el Notario Cuadragesimo de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Cayambe el veinte y ocho de diciembre de dos mil



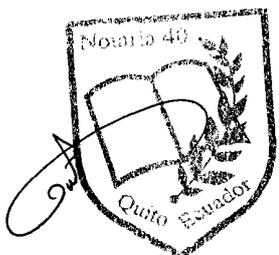
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

nueve, la compañía aumentó su capital a la suma de US\$18.951; b) Con fecha veinte de junio de dos mil doce, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía resolvió por unanimidad autorizar al socio Carlos Salvador García para donar la nuda propiedad de la totalidad de sus participaciones de acuerdo a lo establecido en la siguiente cláusula; c) Con fecha veinte y cinco de junio de dos mil doce, en la Notaría Cuadragésima de Quito, Doctora Paola Andrade Torres Encargada, se protocolizo el Acta Notarial de Donación, otorgada por los cónyuges doctor Carlos Salvador García Haydee Gallegos de Salvador a favor de los menores Andrés Dávila Salvador y Angélica Dávila Salvador.- **TERCERA: Donación de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, los donantes donan la nuda propiedad de la totalidad de sus participaciones, en el capital de la compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

Donante	Donatario	No. de Participaciones
Carlos Salvador García	Angélica Dávila Salvador	4.734
Carlos Salvador García	Andrés Dávila Salvador	4.734

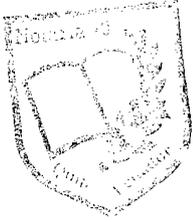
Luego de la donación, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	No. de Participaciones
Angélica Dávila Salvador	4.734
Andrés Dávila Salvador	4.734
Carlos Salvador Gallegos	8
Valeria Salvador Gallegos	<u>9.475</u>
TOTAL:	18.951



Dr. Paola Andrade Torres

CUARTA: USUFRUCTO: Por medio del presente instrumento, el cedente, Dr. Carlos Salvador García, se reserva para sí el usufructo vitalicio de las participaciones donadas mediante este instrumento, de conformidad con la cláusula anterior, por lo que, en su calidad de usufructuario, tendrá el derecho a recibir la totalidad de los dividendos que las mencionadas participaciones generen.- **QUINTA: CUANTIA:** La presente donación se hace a título gratuito, sin embargo, la cuantía de este instrumento es de US\$9.468,00.- **QUINTA: DECLARACION:** La señora Valeria Salvador, en su calidad de Gerente de FISCELAFLOWER CIA. LTDA., de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, certifica, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte de junio de dos mil doce, autorizó, en forma unánime, al socio Carlos Salvador García a donar la nuda propiedad de sus participaciones en la forma y en las condiciones establecidas en la presente escritura pública.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES** .- Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: Uno) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veinte de junio de dos mil doce; Dos) Copias de las cédulas de identidad de los comparecientes; Tres) Nombramiento del Gerente General de la Compañía.- Usted señora Notaria se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento”.- (firmado) Doctor Juan David Pólit García, con matrícula profesional número tres mil seiscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) DR. CARLOS SALVADOR GARCIA

C.C. No.

17029647-2


f) SRA. HAYDEE GALLEGOS DE SALVADOR.

C.C. No. 1704362217



f) SR. JUAN JOSÉ DÁVILA GOMEZJURADO.

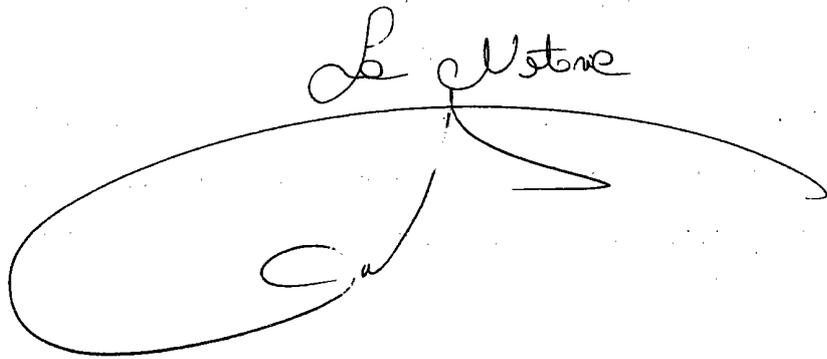
C.C. No. 100140225-2


f) SRA. VALERIA SALVADOR GALLEGOS

C.C. No. 1708275951



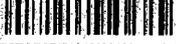
Dr. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 1001402252

APELLIDOS Y NOMBRES
 FECHA DE NACIMIENTO
 FECHA DE EMISIÓN 1952-09-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 HAYDEEY
 SALVADOR GALLEGOS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
 A1333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DAVILA NESON ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GOMEZ JURADO BERTHA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-02-23
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-02-23

Director General
 Director General




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

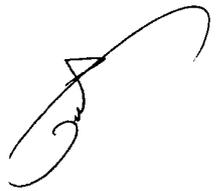
042-0007
 NÚMERO

1001402252
 CÉDULA

DAVILA GOMEZ JURADO JUAN JOSE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORESTA PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
170827595-1

APELLIDOS Y NOMBRES: SALVADOR GALLEGOS HAYDEE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-07-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: Casada
 JUAN J. DAVILA GOMEZ JURADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 CATEGORÍA: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALVADOR CARLOS LEONIDAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALLEGOS HAYDEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-03-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-14





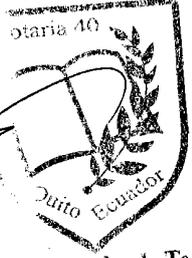
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

165-0191 NÚMERO
1708275951 CÉDULA

SALVADOR GALLEGOS HAYDEE
VALERIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA


 F. PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA

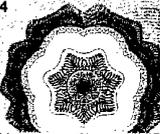


Notaria 40

 María Andrade Torres


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
MED
171801908-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 DAVILA GOMEZ JURADO JOAN JOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALVADOR GALLEGOS JAYDEE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-02-11
 FECHA DE VENCIMIENTO
 2021-02-11
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 Soltero

INSTRUCCIÓN
 INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 NINGUNA

E333311222

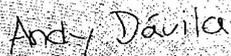
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DAVILA GOMEZ JURADO JOAN JOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALVADOR GALLEGOS JAYDEE

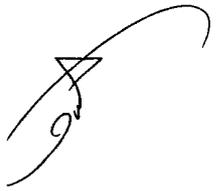
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-02-11


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



1723120083

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



CIUDADANIA: CIUDADANIA
NOMBRE: TIBED
APellidos: SALVADOR
DANIELA SALVADOR
ANDRUEZA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
BLSITE: MANA DE CARABONZ
FECHA DE NACIMIENTO: 2004-12-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

172312008-3



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA FISCELAFLOWER CIA. LTDA.**

Celebrada el 20 de junio de 2012

En Cayambe, a los 20 días del mes de junio de 2012, a las 9h00, en la oficina de la compañía, ubicada en la Comuna San Esteban, Parroquia Ayora, Cayambe, se encuentran reunidos los socios, señora Valeria Salvador, titular de 9.475 participaciones en el capital de la compañía, Dr. Carlos Salvador García, titular de 9.468 participaciones en el capital de la compañía y señor Carlos Salvador Gallegos, titular de 8 participaciones en el capital de la compañía. Puesto que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, los presentes resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de Participaciones de la compañía

Preside la Junta, el señor Carlos Salvador Gallegos y actúa como Secretaria la señora Valeria Salvador. Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día:

PUNTO UNICO

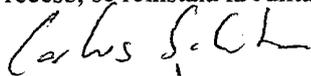
Toma la palabra el Dr. Carlos Salvador García y solicita a la Junta su autorización para realizar las siguientes donaciones de la nuda propiedad de las participaciones que posee en el capital de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

Donante	Donatario	No. de Participaciones
Carlos Salvador García	Angélica Dávila Salvador	4.734
Carlos Salvador García	Andrés Dávila Salvador	4.734

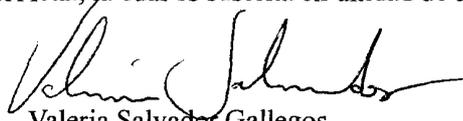
La Junta resuelve por unanimidad autorizar las mencionadas cesiones de la nuda propiedad de las participaciones del cedente, quien mantiene el usufructo de las mismas. En tal virtud, luego de la cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	No. Participaciones
Carlos Salvador Gallegos	8
Angélica Dávila Salvador	4.734
Andrés Dávila Salvador	4.734
Valeria Salvador Gallegos	9.475
TOTAL	18.951

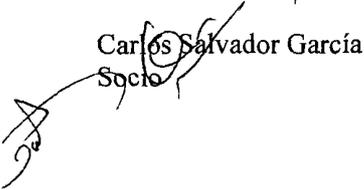
Siendo las 9h30, el Presidente decreta un receso para la elaboración de la presente acta. Transcurrido el receso, se reinstala la Junta, se lee y aprueba el Acta., la cual es suscrita en unidad de acto por los presentes.



Carlos Salvador Gallegos
Presidente de la Junta



Valeria Salvador Gallegos
Secretaria


Carlos Salvador García
Socio

Cayambe, 29 de enero de 2012

Señora
Haydeé Valeria Salvador Gallegos
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **FISCELAFLOWER CIA. LTDA.** celebrada el 29 de enero de 2012, decidió por unanimidad elegir a usted para el cargo de **GERENTE** de la misma, por el período estatutario de **cinco años** a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo con el estatuto social, le corresponderá a usted ejercer la representación legal de **FISCELAFLOWER CIA. LTDA.**, tanto judicial como extrajudicialmente. Sus demás atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía.

FISCELAFLOWER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 13 de diciembre de 2006, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 25 de enero de 2007. La compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito al Cantón Cayambe mediante escritura pública otorgada el 10 de septiembre de 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cayambe el 3 de Marzo de 2008,

Sírvase suscribir este nombramiento como razón de aceptación.

Atentamente,



Carlos Salvador Gallegos
Secretario de la Junta

Acepto el presente nombramiento, en Quito a 29 de enero de 2012



Haydeé Valeria Salvador Gallegos
C.C. 1708275951



Dr. Paola Andrade Torres



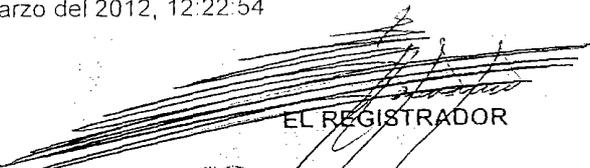
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 53, repertorio(s)-904, Partida 25

NOMBRAMIENTO DE GERENTE, de la Compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA., a favor de la señora HAYDEE VALERIA SALVADOR GALLEGOS.

jueves, 8 de marzo del 2012, 12:22:54


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS

 Dr. Edgar Manuel Cisneros Yapez
registrar de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



44019904EA



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

25 Jun. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Quito, a 25 de junio del 2012

PROTOCOLIZACIÓN No. 420

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DE LOS SRS.

CARLOS SALVADOR GARCÍA Y

HAYDEE GALLEGOS VIDAL

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.



(DI. 1ra.

COPIAS)

Dr. Paola Andrade Torres
Dr. Paola Andrade Torres

SEÑOR NOTARIO:

Carlos Salvador García y Haydeé Gallegos Vidal, casados entre nosotros, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y legalmente capaces, ante usted comparecemos, y fundamentada en lo que dispone el artículo 1417 del Código Civil en concordancia con el artículo 18, numeral 11 de la Ley Notarial y el Instructivo General sobre Diligencias Notariales Incorporadas por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°64 del 8 de noviembre de 1996, ante usted comparecemos y solicitamos:

Antecedentes.-

1.- FISCELAFLOWER CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 13 de diciembre de 2006, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil 25 de enero de 2007.

2.- Mediante escritura pública otorgada el 23 de noviembre de 2009 ante el Notario Cuadrágesimo de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Cayambe el 28 de diciembre de 2009, la compañía aumentó su capital a la suma de US\$18.951. El Dr. Carlos Salvador García es propietario de 9.468 acciones en el capital de la compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA

3.- Es intención de los comparecientes, señores Carlos Salvador García y Haydeé Gallegos Vidal, dar en donación a sus nietos menores de edad, Angélica y Andrés Salvador Dávila, la nuda propiedad de la totalidad de las acciones que poseen en el capital de la compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA., reservándose para sí el usufructo de las mismas.

Petición.- Con estos antecedentes, solicitamos a usted, señor Notario, se sirva levantar el acta notarial en la que constará la declaración juramentada de los titulares de dominio de las acciones cuya nuda propiedad va a ser donada, es decir, de los señores Carlos Salvador García y Haydeé Gallegos Vidal, y la de los señores Manuel Basantes Cabezas y Esteban Xavier Ayora Dueñas, acreditando que los donantes tiene bienes suficientes adicionales para su subsistencia.

Firmamos con nuestro abogado, a quien autorizamos para que suscriba cuanto escrito sea necesario para la obtención de esta insinuación.

Atentamente,


Dr. Juan David Polít
Matrícula N. 3662 CAP


Carlos Leonidas Salvador García
C.I. 170296647-2


Haydeé Gallegos Vidal
C. 170491271


Dr. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE
SUFICIENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR**

OTORGADA POR LOS SRS.

CARLOS SALVADOR GARCÍA Y

HAYDEE GALLEGOS VIDAL

CUANTIA : INDETERMINADA

DI: 1ra, COPIAS

m.n

Escritura No. 2752

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO (25) de JUNIO del año dos mil doce, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen: por una parte los señores **CARLOS SALVADOR GARCÍA y HAYDEE GALLEGOS VIDAL**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de testigos los señores Manuel Basantes Cabezas, casado y Esteban Xavier Ayora Dueñas, casado; ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; bien instruidos que fueron en legal forma y previamente advertidos por mi, el Notario de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, se les recepta su declaración juramentada expresada en los siguientes términos:

1



Dr. Paola Andrade Torres

PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS

PETICIONARIOS: Nosotros, **CARLOS SALVADOR GARCÍA Y**

HAYDEE GALLEGOS VIDAL, declaramos bajo juramento y amparados

en lo que dispone el artículo dieciocho de la Ley Notarial, numeral once,

modificado por el artículo siete de la Ley Reformativa, publicada en el

Suplemento del Registro Oficial número setenta y cuatro del ocho de

noviembre de mil novecientos noventa y seis, que poseemos bienes

patrimoniales suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia y

que, en consecuencia, la donación que deseamos realizar a favor de nuestros

nietos menores de edad Angélica y Andrés Salvador Dávila, consistente en

la nuda propiedad con reserva de usufructo de nueve mil cuatrocientas

sesenta y ocho participaciones de las cuales somos propietarios dentro del

capital de la compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA., no afectará nuestra

subsistencia en el futuro.- **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS**

TESTIGOS.- Nosotros, Manuel Basantes Cabezas y Esteban Xavier Ayora

Dueñas, en la calidad que comparecemos, manifestamos que los señores

CARLOS SALVADOR GARCÍA Y HAYDEE GALLEGOS VIDAL,

poseen bienes suficientes que garantizan su subsistencia, a fin de poder

donar, gratuita e irrevocablemente a favor de sus nietos menores de edad

Angélica y Andrés Salvador Dávila, la nuda propiedad con reserva de

usufructo de nueve mil cuatrocientas participaciones de las cuales son

propietarios dentro del capital de la sesenta y ocho compañía

FISCELAFLOWER CIA. LTDA.; en consecuencia, la donación que van

a realizar no afecta su patrimonio.- **HASTA AQUÍ LA**

DECLARACION que queda elevada a escritura pública con todo el

valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan. Para

la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos

legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe.-

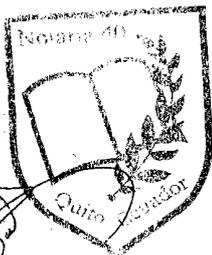
f) CARLOS SALVADOR GARCÍA
c.c. 1402466972

f) HAYDEE GALLEGOS VIDAL
c.c. 1704362217

f) MANUEL BASANTES CABEZAS
c.c. 17-00555962

f) ESTEBAN XAVIER AYORA DUEÑAS
c.c. 170468592

Le Notaria



Dr. Paola Andrade Torres

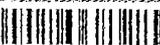
REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

ESPECIAL DE CIUDADANÍA

No. 170296647-2

APellidos y Nombres: SALVADOR GARCIA CARLOS REGNID
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-07-21
Fecha de Expiración: 2020-07-21

FECHA DE NACIMIENTO: 1936-07-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MAYOR: GALEGOS VIDAL


INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN MEDICO

V4343V2242

APellidos y Nombres del Padre: SALVADOR ALFREDO
APellidos y Nombres de la Madre: GARCIA ENMA M.
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-07-21
Fecha de Expiración: 2020-07-21

DIRECTOR GENERAL





REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

ESPECIAL DE CIUDADANÍA

No. 170436221-7

APellidos y Nombres: GALEGOS VIDAL MAYOR DE
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-05-01
Fecha de Expiración: 2021-06-01

FECHA DE NACIMIENTO: 1941-02-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
CARLOS SALVADOR GARCIA





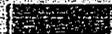
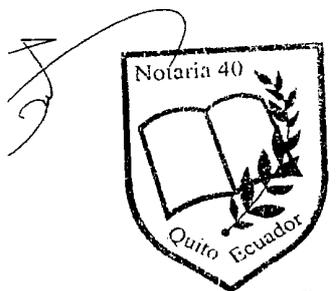
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN OCUPACIÓN MEDICO

V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: GALEGOS GERARDO
APellidos y Nombres de la Madre: VIDAL AURELIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-05-01
Fecha de Expiración: 2021-06-01

DIRECTOR GENERAL



Dr. Paola Andrade Torres

Nº 170055596-2

CEDEC
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
BASANTES CABEZAS
MARTHA OBANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 043-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA
OBANDO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V33XV2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASANTES TOMAS J
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZAS MARIA L
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-13

Atz

Manuel Basantes

DIRECCIÓN GENERAL

REGISTRO CIVIL CASADO



Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACION

CEDULA DE CIUDADANIA. 170446859-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 AYORA DUEÑAS
 ESTEBAN XAVIER BENJAMIN ISIDORO

PROVINCIA
 PICHINCHA

CIUDAD DE NACIMIENTO
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
 1964-08-15

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL Casado
 MARIA DEL CARMEN PEREZ

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACION ADMINISTRADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AYORA ISIDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DUEÑAS ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-22

EZ343V3242

00413100

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

346-0008 NÚMERO
 1704468592 CÉDULA

AYORA DUEÑAS ESTEBAN XAVIER
 BENJAMIN ISIDOR

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil doce.-

[Handwritten Signature]

Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

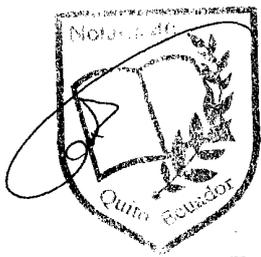


Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONAR OTORGADO POR LA NOTARIA
CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO,
A FAVOR DE
CARLOS SALVADOR GARCÍA Y
HAYDEE GALLEGOS VIDAL**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco (25) de junio del año dos mil doce, yo doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada de este cantón, y en atención a la petición presentada por los señores CARLOS SALVADOR GARCÍA y HAYDEE GALLEGOS VIDAL, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus nietos menores de edad Angélica y Andrés Salvador Dávila, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDI A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS SEÑORES



Dr. Paola Andrade Torres

CARLOS SALVADOR GARCÍA y HAYDEE GALLEGOS VIDAL, mediante escritura otorgada ante mí en esta misma fecha; al efecto instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, bajo juramento declararon que su patrimonio, consiste en bienes, valores e inversiones, es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor sus nietos menores de edad Angélica y Andrés Salvador Dávila, la nuda propiedad con reserva de usufructo de nueve mil cuatrocientas sesenta y ocho participaciones de las cuales somos propietarios dentro del capital de la compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA.- En la misma escritura, los testigos señores Manuel Basantes Cabezas y Esteban Xavier Ayora Dueñas, en forma individual, declararon que efectivamente el patrimonio de los señores CARLOS SALVADOR GARCÍA y HAYDEE GALLEGOS VIDAL, consiste en bienes, valores e inversiones, es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus nietos menores de edad Angélica y Andrés Salvador Dávila, la nuda propiedad con reserva de usufructo de nueve mil cuatrocientas sesenta y ocho participaciones de las cuales son propietarios dentro del capital de la compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA.- EN CONSECUENCIA CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE QUE ME HALLO INVESTIDA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO,

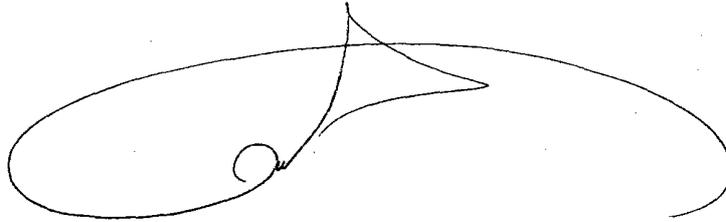
2



Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**CONCEDO LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE
PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.-** El
original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta
Notaria, extendiendo una copia certificada, para los efectos
legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-

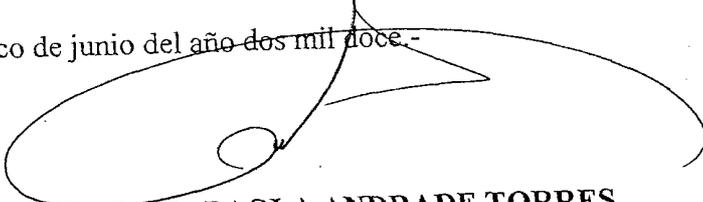


**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO**

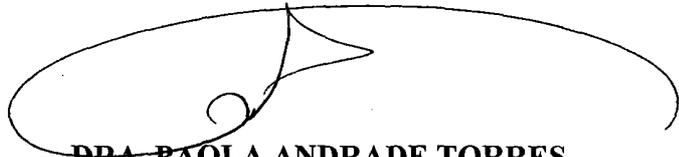


Dr. Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Juan David Pólit, en esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO A FAVOR DE LOS SRS. CARLOS SALVADOR GARCÍA Y HAYDEE GALLEGOS VIDAL, que antecede.- Quito, a veinte y cinco de junio del año ~~dos mil doce~~.

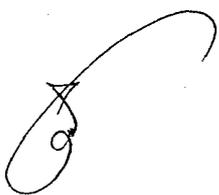

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y cinco días del mes de junio del año dos mil doce.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veinte y cinco días del mes de junio del año dos mil doce.-

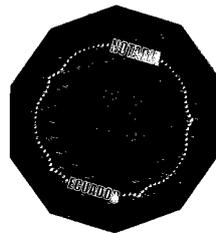


A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop and a smaller flourish.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 54, repertorio(s)-4090, Partida 173

Escritura pública celebrada el veinticinco de junio del año dos mil doce, ante la notaria Cuadragésima encargada del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, los cónyuges CARLOS SALVADOR GARCÍA y HAYDEE GALLEGOS DE SALVADOR, autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada con fecha veinte de junio del dos mil doce, donan la nuda propiedad de la totalidad de sus participaciones en el capital de la Compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA., a favor de los menores ANDRES DAVILA SALVADOR y ANGELICA DAVILA SALVADOR.- Se tomó nota al margen de la inscripción de cambio de domicilio, constante a fojas 38, partida 17 en el Registro Mercantil del año 2008, Tomo 50.

REGISTRO DE GRAVÁMENES MERNCATILES, tomo 1, repertorio(s)-4091, Partida 12

El cedente Dr. CARLOS SALVADOR GARCIA, se reserva para si el usufructo vitalicio de las participaciones donadas

miércoles, 24 de octubre del 2012, 11:46:56

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 5033





Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FISCELAFLOWER CÍA. LTDA., otorgada el trece de diciembre de dos mil seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo Protocolo me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, Tomé nota de la Donación de la nuda propiedad de Participaciones, y reserva de usufructo vitalicio de las participaciones donadas, que otorga el señor Carlos Salvador García, a favor de los menores Andrés Dávila Salvador y Angélica Dávila Salvador; en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito a, ocho de noviembre de dos mil doce.

Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

